

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000 69

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "EMPRESA NACIONAL ECUATORIANA DE TRANSPORTES S.A. ENETSA".

Se comunica al público que la compañía "EMPRESA NACIONAL ECUATORIANA DE TRANSPORTES S.A. ENETSA" convirtió su capital de sucres a dólares, elevó el valor nominal de las acciones, aumentó su capital suscrito en \$ 1'348.380,00 dólares de los Estados Unidos de América, amplió el objeto social, prorrogó el plazo de duración, fijó su capital autorizado, reformó y codificó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de enero del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañias mediante Resolución No. 02.Q.IJ.

de 02 SET. 2002

3159



En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los siguientes artículos, entre otros:

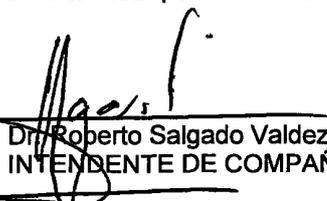
Se añade al "ARTICULO TERCERO.-... transporte aéreo, marítimo de carga y correo dentro y fuera de la República del Ecuador, para lo que podrá, comprar, arrendar, importar vehículos livianos y pesados, sus partes, piezas y accesorios. Podrá así mismo dedicarse a la compra, venta, administración, anticresis, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, a la industria turística en transporte y hostelería especializados..."

"ARTICULO QUINTO: La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil..."

"ARTICULO SEXTO: El capital autorizado de la compañía es de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, del cual se encuentra SUSCRITO Y PAGADO la suma de un millón trescientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cincuenta y cuatro acciones ordinarias de veinte y cinco mil dólares de América, cada una..."

"ARTICULO DECIMO: La administración de la compañía la ejercerá: a) La Junta General de Accionistas; b) El Directorio; c) el Presidente; d) el Vicepresidente; e) el Gerente General; y f) el Subgerente. ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: El Gerente General elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años, tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía."

Distrito Metropolitano de Quito, a 02 SET. 2002

  
Dr. Roberto Salgado Valdez  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

Exp. 486  
CRP/ljp  
Ext. 327  
T. 2418